



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5660	07/11/2014
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 1099

***Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral / Anual.***

---

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en anexo las hojas que corresponde reemplazar de la Sección 12. de "Presentación de Informaciones al Banco Central", en función de las disposiciones difundidas mediante las Comunicaciones "A" 5589 y 5635.

En tal sentido se destacan los siguientes cambios:

**Vigencia presentaciones correspondientes a septiembre 2014 para entidades con cierre de ejercicio al 30/06, y presentaciones a marzo 2015 para entidades con cierre de ejercicio al 31/12:**

- Modificación del punto 12.1.5. respecto de los códigos de tipo de informe limitado o dictamen, emitido por el auditor externo.
- Incorporación del archivo P029\_000.pdf "Diferencias de valuación significativas entre las N.C. del BCRA y las N.C.P".

**Vigencia presentaciones correspondientes a diciembre 2014 para todas las entidades:**

- Incorporación del archivo P030\_000.pdf "Plan de implementación para la convergencia hacia las NIIF".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi  
Gerente de Gestión  
de la Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo  
y Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 12. Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral / Anual.

- 12.1.4. Cada estado y/o anexo se diferenciará por el código de informe que se consignará en el campo 6 del diseño 4401. Sólo se informarán los anexos con datos, en función de los estados de situación patrimonial, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes, que son de carácter obligatorio.
- 12.1.5. Para el encabezamiento del Estado de situación patrimonial, que se informará en el Anexo 1 (campo 6 = 000), se utilizarán los siguientes códigos:

TIPO	Código a consignar en campo 8 Diseño 4401
<b>CIERRE DE EJERCICIO</b>	
FAVORABLE SIN SALVEDADES	001
<b>FAVORABLE CON SALVEDADES</b>	002
OPINIÓN ADVERSA	006
ABSTENCIÓN DE OPINION	007
<b>CIERRE TRIMESTRAL (ALCANCE LIMITADO)</b>	
<b>CONCLUSIÓN SIN SALVEDADES</b>	008
<b>CONCLUSIÓN CON SALVEDADES</b>	009
<b>CONCLUSIÓN ADVERSA</b>	010
<b>ABSTENCIÓN DE CONCLUSIÓN</b>	<b>011</b>

- 12.1.6. Los códigos de partida figuran en los anexos del punto 12.4.1. Las mismas se grabarán sin signo, salvo las expresamente señaladas en los citados anexos. Las partidas sin importe para ambos períodos no se grabarán.
- 12.1.7. Los códigos de consolidación a utilizar en el campo 5 del diseño 4401, para los informes "000", "001", "003" y Anexo B serán los siguientes, informándose sólo los que correspondan:  
001 = Individual  
002 = Consolidado  
En los restantes informes y/o anexos, se informará "000" en este campo.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 12. Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral / Anual.

Nombre del archivo	Título	Subtítulo	Condiciones para ser exigidas
P021_000.pdf	Nota por Incumplimientos en la relación de activos inmovilizados y otros conceptos y a los límites de fraccionamiento del riesgo crediticio, financiaciones a clientes vinculados y graduación del crédito.		Según corresponda.
P022_000.pdf	Detalle de Títulos Públicos cuya posición final represente más del 5% del total del rubro y que no correspondió consignar en el Anexo A.		Según corresponda.
P023_000.pdf	Impuesto a la ganancia mínima presunta.		Si se declaró la partida 0107080000 del informe 001 con saldo para el período 2.
P024_000.pdf	Cuentas que identifican el cumplimiento del efectivo mínimo.		Según corresponda.
P025_000.pdf	Políticas de gerenciamiento de riesgos.		Obligatorio en cierre de ejercicio.
P026_000.pdf	Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes.		Siempre.
P027_000.pdf	Aumentos de capital sujetos a autorización.		Según corresponda.
P028_000.pdf	Política de transparencia en materia de Gobierno Societario.		Obligatorio en cierre de ejercicio (primera presentación obligatoria: 31/12/13).
P029_000.pdf	<b>Diferencias de valuación significativas entre las N.C. del B.C.R.A. y las N.C.P.</b>		<b>Obligatorio (primera presentación 30/09/14).</b>
P030_000.pdf	<b>Plan de implementación para la convergencia hacia las NIIF.</b>		<b>Obligatorio (primera presentación 31/12/14).</b>
P100_000.pdf	Informe/dictamen del auditor externo.		Siempre.
P200_000.pdf	Informe de la Comisión Fiscalizadora /Consejo de Vigilancia.		Obligatorio en cierre de ejercicio. Para sucursales de bancos extranjeros consignar "No corresponde enviar".
P300_xxx.pdf	Notas al pie de los informes.		Según corresponda.

Se informará en el archivo P300-xxx.pdf cualquier aclaración que estimen pertinente y que no estuviera comprendida en los archivos anteriores, reemplazando en el nombre del archivo las tres últimas posiciones por una numeración correlativa comenzando con 000.

De resultar necesario crear nuevos subtítulos, los archivos se numerarán correlativamente a partir de los creados en la tabla precedente para cada título.